

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 66
SERIE 2005-2006
(P. de R. Núm. 85, Serie 2005-2006)**

APROBADA:

21 DE DICIEMBRE DE 2005

RESOLUCIÓN

PARA EXPRESAR EL DUELO Y LA CONSTERNACIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN POR EL SENSIBLE DECESO DEL EX PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, ÁNGEL VIERA MARTINEZ; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Puerto Rico pierde a uno de sus más talentosos y brillantes servidores públicos, en la figura de don Angel Viera Martínez, que honró al País con su defensa de la justicia, su verbo elocuente, su apertura democrática y amplio bagaje cultural;

POR CUANTO: De cuna humilde, don Angel quien nació en Gurabo el 18 de noviembre de 1915, donde recibió su educación primaria para hacer la secundaria en Caguas y luego obtener el título de abogado de la Universidad de Puerto Rico, hizo de la Ciudad Capital su hogar adoptivo, donde cultivó sus dotes de Hombre de Estado, político, jurista y defensor del debate de las ideas y del fortalecimiento de la democracia puertorriqueña;

POR CUANTO: Comenzó su distinguida trayectoria en el servicio público en el 1944, desempeñándose como fiscal auxiliar y fiscal de distrito, exitoso abogado en la práctica privada y en el año 1969, se convirtió en el primer Presidente de la Cámara de Representantes por el Partido Nuevo Progresista, liderando desde la Legislatura cambios trascendentales para el Pueblo Puertorriqueño;

POR CUANTO: Fue reelegido Representante y Portavoz de la Minoría en los comicios de 1972, revalidando en 1976, en el favor del Pueblo por su honestidad y verticalidad, para regresar como Presidente de la Cámara en 1977;

POR CUANTO: Luego de tres términos consecutivos, obtuvo su cuarto triunfo en las elecciones de 1980, donde el empate entre el número de Representantes Populares y Nuevo Progresistas, a causa del famoso caso de los "pavazos", produjo el histórico acuerdo "Viera-Colberg", negociado con el popular Severo Colberg Ramírez para alternarse la Presidencia de la Cámara, la que ocupó en 1981 y en el 1982 pasó otra vez a ser portavoz de la minoría PNP hasta concluir ese término en 1984 y retirarse de la política activa;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: Quedan plasmadas para la historia las virtudes de un hombre de bien, incapaz de utilizar palabra, gesto o además para ofender al adversario, de carácter recio pero sosegado y con un historial legislativo centrado en el diálogo, el consenso y el respeto;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de San Juan profundamente conmovida por el deceso de tan insigne compatriota, reconoce que este hijo adoptivo de la Ciudad Capital honró con pasión, talento y energías al servicio público, jamás defraudó la confianza delegada por su Pueblo, y escribió con su sapiencia y verbo elocuente, la historia de la transformación social y económica de Puerto Rico en el umbral del Siglo 21.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Expresar el duelo y la consternación de toda la comunidad capitalina ante la partida de don Angel Viera Martínez, abogado, jurista, político, humanista y defensor de las causas patrióticas que adelantan el progreso y desarrollo de nuestro Pueblo como una sociedad democrática mucho más justa y equitativa para todos.

Sección 2da.: Reconocer en don Angel Viera Martínez, los atributos, cualidades y talento que distinguen a los hombres ilustres, reflejando su obra y carácter los dotes de un Prócer que amó y distinguió el servicio a nuestro Pueblo como una vocación de dignidad, de respeto y caballerosidad.

Sección 3ra.: Expresar a sus hijos Harry, Abner, Dianne y Angel, así como sus demás familiares y deudos, la simpatía y solidaridad de las señoras y señores legisladores de este Cuerpo, ante la irreparable pérdida de tan ilustre puertorriqueño, sanjuanero por adopción, por su entrega, lealtad y servicio a la Ciudad y al País.

Sección 4ta.: Hacer llegar una copia de la presente Resolución, en forma de pergamino a sus hijos Harry, Abner, Dianne y Angel Viera Martínez.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 85, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2005, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L.

González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de diciembre de 2005.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan